



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO Y DESIGNA ITO FISCALIZADOR DE LA OBRA
DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE
DIVERSAS SEDES SOCIALES" LICITACIÓN N° 3520-47-LP15**

DECRETO EXENTO N°: 1.644

DALCAHUE, 15 de Julio de 2015.-

VISTOS: El contrato de fecha 30/06/2015, la boleta de garantía N° 6507575 de fecha 30/06/2015 del BancoEstado por un monto de \$2.830.588, la cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra, el decreto exento N° 1.414 de fecha 15/06/2015, que adjudica la licitación, el informe de Propuesta Pública de fecha 15/06/2015, el Acta de Apertura de fecha 03/06/2015, la Ficha de Licitación N° 3520-47-LP15, el Decreto Exento N° 1.173 de fecha 13/05/2015 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, la Resolución Exenta N° 728 de fecha 09/04/2015 en donde se aprueba el convenio de fecha 07/04/2015 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato de fecha 30/06/2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y el contratista Sr. Luís Méndez Méndez, Rut.: por un monto de \$56.611.758 (Cincuenta y seis millones seiscientos once mil setecientos cincuenta y ocho pesos) IVA incluido, y en un plazo de 120 días a contar de la fecha del acta entrega de terreno, con el objeto de ejecutar el contrato denominado "**Construcción, mejoramiento y ampliación de diversas sedes sociales**".

DESIGNESE: A la Profesional de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Sra. Maricela Hermosilla Arriagada como Inspector Técnico de la obra o en su defecto a la Directora de Obras Sra. Regina Patricia Soto Nail.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLA

JAPM/MAAB/MHA/sga.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE DIVERSAS SEDES SOCIALES"
LICITACIÓN N°3520-47-LP15

En Dalcahue 30 a días del mes de Junio del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue y el contratista Sr. Luis Alfredo Méndez Méndez Rut.: se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad Dalcahue, Mediante Decreto Exento N° 1.414 de fecha 15 de junio del 2015 adjudica la propuesta pública denominada "**Construcción, Mejoramiento y Ampliación de Diversas sedes Sociales**", al contratista Sr. Luis Alfredo Méndez Méndez Rut.: por un monto de **\$56.611.758** (Cincuenta y seis millones seiscientos once mil setecientos cincuenta y ocho pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: El costo de la obra a realizar asciende a la suma de **\$56.611.758.-** (Cincuenta y seis millones seiscientos once mil setecientos cincuenta y ocho pesos) IVA incluido, aceptando el contratista ejecutar la obra por el sistema de suma alzada sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.

TERCERO: Al momento de suscribirse el presente documento, el contratista deberá presentar boleta de garantía o vale vista por concepto del fiel cumplimiento del contrato y de correcta ejecución de la obra a favor del Gobierno Regional de los Lagos Rut.: por un monto de **\$ 2.830.588.-** (Dos millones ochocientos treinta mil quinientos ochenta y ocho pesos).-

CUARTO: Se podrán otorgar aumento de plazo de acuerdo al punto **13** de las Bases Administrativas de la licitación.

QUINTO: Podrá existir modificaciones de contrato de acuerdo al punto **14** de las Bases administrativas de la licitación.

SEXTO: La cancelación de la obra se efectuará en estados de pago de acuerdo al punto **18** de las Bases administrativa de la licitación.

SEPTIMO: Podrán aplicarse multas de acuerdo al punto **19** de las Bases Administrativas de la licitación.

OCTAVO: El plazo de ejecución de la obra será de **120** días corridos a contar de la fecha del Acta de entrega del Terreno.

NOVENO: Se podrá dar término anticipado al contrato de acuerdo al punto **20** de las Bases Administrativas de la licitación.

DECIMO: Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

DECIMO PRIMERO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECIMO SEGUNDO: Formarán Parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la licitación pública N° 3520-47-LP15.

DECIMO TERCERO: La oferta económica del oferente, prevalecerá sobre el proyecto original y las bases administrativas.

DECIMO CUARTO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, el cual deberá ser reducido a escritura pública ante notario, siendo estos gastos cargo del Contratista, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder del Contratista.

LUÍS ALFREDO MENDEZ MENDEZ
RUT.

JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE